



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°348-2024-MPH/CM

Huancayo, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 05 de junio de 2024.

**VISTO:**

El pedido verbal del Reg. Ronald Huayas Ruíz y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Reg. Ronald Huayas Ruíz solicita que se convoque a la Estación de Orden del Día al Administrador del Terminal Wanka para que informen al pleno del Concejo Municipal sobre contrato de los servidores de seguridad, limpieza y otros; asimismo, sobre los ingresos económicos;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR** a la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, al Administrador del Terminal Wanka a fin de que informe de manera verbal y por escrito sobre contrato de los servidores de seguridad, limpieza y otros; asimismo, sobre los ingresos económicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y al Terminal Wanka, para su atención en el plazo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denys M. Cuba Rivera  
ALCALDE